



Unidad Gestión y Desarrollo de las Personas

SAO/CRY/MEM

APRUEBA PAUTA Y PERFIL DE SELECCIÓN PARA PROVEER EN CALIDAD DE CONTRATA, EL CARGO DE FISCALIZADOR SUBDEPARTAMENTO FISCALIZACION DE BENEFICIOS.

EXENTA N° 403

SANTIAGO,

03 JUNIO 2019

VISTO: Los artículos 10, 18 y 19 del DFL 29/2004, Estatuto Administrativo; el DFL N°3/2004, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N°1/2015; el Decreto Supremo N°64, de 2018, y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° LLÁMESE a un proceso de selección para la provisión del siguiente cargo en calidad de contratado, a través del portal web Empleos Públicos y otros portales asociados:

Cargo	N° de vacantes	Escalafón	Grado	Intendencia/Departamento /Unidad requirente.
Fiscalizador Subdepartamento de Beneficios	1	Fiscalizador	13°	Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

selección para el siguiente cargo.

2° APRUÉBASE el perfil de

**PERFIL DE SELECCIÓN
CARGO FISCALIZADOR(A) DEL SUBDEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE
BENEFICIOS**

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Fiscalizador(a) del Subdepartamento Fiscalización de Beneficios
Reporta a	Jefatura del Subdepartamento Fiscalización de Beneficios
Calidad Jurídica	Contrata. Sujeto a evaluación a los seis meses de ejercicio en el cargo.
Grado E.O.F.	13° escalafón Fiscalizador.
Renta bruta mensualizada	1.896.004.- Mensual
Personal a cargo	No tiene
Región	RM
Cupos	01

I. PROPÓSITO DEL CARGO

Ejecutar fiscalizaciones regulares y extraordinarias de las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES) y del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y prestadores de salud, con el propósito de lograr el cumplimiento de la normativa en lo relativo al Régimen de Garantías de Salud (GES) y a las metas de cobertura del Examen de Medicina Preventiva por parte de dichas entidades y la Ley 20.850, de Ricarte Soto

II. PRINCIPALES FUNCIONES

- Preparar y ejecutar fiscalizaciones en terreno y/o desde oficina.
- Proponer procedimientos en las materias fiscalizadas relativas al régimen de garantías en salud y metas de cobertura del examen de medicina preventiva y la Ley 20.850, de Ricarte Soto.
- Aplicar procedimientos establecidos en los módulos de fiscalización.
- Recopilar y sistematizar la información relevante para el desarrollo de la fiscalización.
- Respalidar los hallazgos detectados y proponer informes y oficios con respecto a instrucciones a impartir.
- Revisar el cumplimiento de las instrucciones impartidas y proponer acciones correctivas.
- Registrar resultados de la fiscalización en los oficios, informes, planillas de trabajo y sistema de fiscalización.
- Proponer informes consolidados de fiscalización.
- Proponer materias de fiscalización, sanciones y necesidad de regulación
- Prestar asesoría técnica en materia de su competencia a las unidades que lo requieran.
- Capacitar y difundir en normativa y procesos Garantías en Salud a prestadores públicos y/o privados.

III. REQUISITOS DEL CARGO

- Los contemplados en la ley N°18.834, Artículo 12° letra a, b, c, d, e, f.
- Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004.

Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia profesional no inferior a un año; o

Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia como técnico de nivel superior no inferior a cuatro años.

1. Formación deseable.

Título Profesional de Enfermera(o), Matrn(a), Enfermero(a)-Matrn(a), Kinesiólogo(a) y/o Tecnólogo(a) Médico(a), otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Experiencia deseable.

- Al menos tres años (3) de experiencia profesional desde la fecha de titulación en instituciones de salud públicas o privadas.
- Al menos dos años (2) de experiencia clínica, fundamentalmente en atención directa con el paciente en áreas ambulatorias y/u hospitalarias, desde la fecha de titulación.
- Experiencia en técnicas y procedimientos de fiscalización y auditoría o contraloría.
- Experiencia como monitor, encargado o jefatura área GES.

2. Conocimientos deseables

- Legislación en salud, en especial DFL N°1, Ley N°19.966; Decreto Supremo N°136/2005; Decreto Supremo que rige las GES.
- Normativas aplicables de carácter médico, técnico y administrativo para el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud de la Ley N°19.966.
- Excel nivel medio.
- Manejo de base de datos nivel básico (Brio Query, o ACL, o Access, o SQL, o Stata o SAS)
- Microsoft Office a nivel usuario.

3. Otros

Disponibilidad para viajar dentro y fuera de Santiago. Este desplazamiento implica al menos un 50% del tiempo del trabajo encomendado.

IV. COMPETENCIAS

- Trabajo bajo presión.
- Comunicación efectiva.
- Orientación al cliente.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Orientación a la calidad.
- Capacidad de resolver situaciones nuevas o conflictivas

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Curriculum Vitae en formato personal.
2. Fotocopia simple Título(s) Profesionales(s).
3. Fotocopia simple de Certificados, Diplomas de capacitación, Postgrados y/o Postítulos.
4. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
5. Declaración Jurada simple de cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra e) del artículo n°12 de la Ley N°18.834. (formato en la página web Institucional)

Durante el desarrollo del proceso de selección esta Superintendencia podrá requerir a los postulantes los antecedentes que acrediten su experiencia laboral.

VI. POSTULACIONES Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

Las postulaciones y entrega de antecedentes se realizan a través del Portal Web www.empleospublicos.cl desde el 29 de mayo de 2019 y hasta las 17 horas del 07 de junio de 2019.

Las personas interesadas deberán tomar los resguardos necesarios para que sus antecedentes sean recibidos en el plazo señalado. Una vez cerrado el plazo de recepción, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Generales y Específicos en función de los aspectos que se encuentren debidamente certificados. Sólo se puntuará lo que esté certificado con alguno de los documentos de respaldo señalados en el punto VI de este documento.

Los postulantes podrán ser sometidos a:

- Pruebas de conocimientos y habilidades,
- Evaluación psicolaboral, y
- Entrevista técnica y de idoneidad.

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

El jefe superior del servicio podrá modificar las fechas de las etapas del proceso de selección, comunicando a los candidatos de este cambio.

Los antecedentes y propuesta serán remitidos a la autoridad pertinente con el fin de orientar la presente contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El día 28 de junio de 2019, publicándose sus resultados en el Portal Web www.supersalud.gob.cl

IX. FILTROS DE SELECCIÓN

- Título profesional de Enfermera(o), Matrón(a) o Enfermero(a)-Matrón(a), Kinesiólogo(a) o Tecnólogo(a) Médico u otro profesional del área de la salud, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- Al menos tres años (3) de experiencia profesional desde la fecha de titulación en instituciones públicas o privadas.
- Al menos dos años (2) de experiencia clínica, fundamentalmente en atención directa con el paciente en áreas ambulatorias y/u hospitalarias, desde la fecha de titulación

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

Selección que se indica a continuación:

3° APRUÉBASE la Pauta de

PAUTA DE SELECCIÓN

Los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación serán evaluados por el Comité de Selección a través de las siguientes etapas del proceso:

- A. **Evaluación curricular:** la evaluación de los postulantes a través de sus antecedentes curriculares se efectuará conforme a los factores, subfactores y criterios que se describen y ponderan en la siguiente tabla:

Cargo: FISCALIZADOR GES				
ETAPA	%	FACTORES	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Formación y capacitación	40%	Título profesional	Enfermera(o), Enfermera(o)-matrona(ón) o Matrona(ón)	20
			Kinesiólogo(a), Tecnólogo(a) Médico(a)	10
		Conocimiento en gestión de salud	Magíster	20
			Diplomado	15
			Cursos, talleres, seminarios	10
		Conocimiento en excel	Excel intermedio o avanzado	10
			Excel básico	5
		Conocimiento en bases de datos	Brio Query, ACL, Access, SQL, Stata, SAS.	5
Sin conocimiento de bases de datos	0			
Experiencia	60%	Experiencia laboral desde la titulación	Más de 4 años	10
			Entre 3 y 3,9 años	5
		Experiencia clínica en atención directa con el paciente en área ambulatoria	Más de 4 años	10
			Entre 3 y 3,9 años	8
			Entre 2 y 2,9 años	6
		Experiencia clínica en atención directa con el paciente en área hospitalaria	Más de 4 años	12
			Entre 3 y 3,9 años	8
			Entre 2 y 2,9 años	4
		Experiencia en técnicas y procedimientos de fiscalización y auditoría	Más de 2 años	8
			Entre 1 y 1,9 años	4
		Experiencia como monitor, encargado o jefatura área GES	Más de 2 años	5
			Entre 1 y 1,9 años	3

- B. **Prueba de conocimientos y habilidades:**

Para acceder a esta etapa los postulantes deberán alcanzar al menos un 40% del puntaje obtenido en la revisión curricular, (este puntaje corresponde a los factores señalados en el punto A) con un tope de 25 personas. De existir igualdad en el puntaje de corte, se incorporarán todos los candidatos que se encuentren en esa condición.

- C. **Evaluación psicolaboral:**

Pasarán a esta etapa los 5 candidatos que obtuvieron el mayor puntaje ponderado en la evaluación curricular **40%** y en la prueba de conocimientos y habilidades **60%**. Si existiera igualdad en el puntaje del último candidato seleccionado, se incorporarán a esta fase todos los candidatos que se encuentran en esta condición.

- D. **Entrevista Global con la Comisión de Selección:**

Pasarán a esta etapa los candidatos que fueron evaluados como idóneo o idóneo con observaciones en la etapa anterior, quienes serán entrevistados por el Comité de Selección.

El Comité de Selección será conformado por la Jefatura de la Unidad que requiere el cargo, el Jefe del Departamento o Intendente del que depende, un integrante

de la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Salud y la Jefa del Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas; además de un representante del Superintendente si lo determina necesario. Los integrantes que estén imposibilitados de participar en la entrevista en la fecha estipulada podrán ser reemplazados por quien el titular designe.

El Comité podrá proponer a la autoridad la declaración del concurso como desierto si no existen, al menos, 2 postulantes que cumplan con los requisitos deseables o, si luego de las entrevistas, concluyera que los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para cumplir cabalmente con el desempeño del cargo al que están postulando, entregando por escrito las razones fundadas de su decisión.

- E. Selección del candidato idóneo** como resultado del proceso de selección desarrollado a través de las distintas etapas, el Comité de Selección propondrá al Superintendente de Salud nómina con los nombres de los postulantes que obtuvieron los mejores puntajes en la etapa D, con un máximo de 3 candidatos.

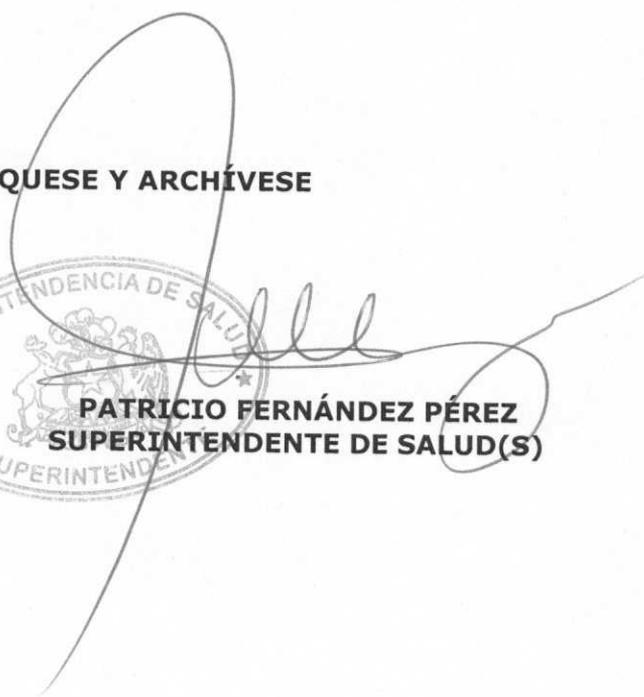
El Superintendente tiene la facultad para modificar o ampliar las fechas establecidas en el proceso de selección, informando a los candidatos que participan en dicho proceso.

En la eventualidad que se generara un cargo con similares características a las presentadas en este documento, podrán ser elegible los candidatos que participaron en todas las etapas del proceso de selección con un plazo de hasta 12 meses.

El Proceso de selección comenzará en la fecha señalada anteriormente, sin esperar la total tramitación de esta Resolución; no obstante, la información presentada en este documento se encuentra en la ficha de postulación para revisión de los candidatos al momento de postular a través del portal empleos públicos.

4º PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD(S)

Distribución:

- Unidad Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdepartamento Fiscalización de Beneficios.
- Oficina de Partes.